



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20194100925741**

Fecha: **28/10/2019**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora
MARÍA DE LOS ÁNGELES ABELLA

Asunto: Radicado SSPD 20195291169862 del 17 de octubre de 2019. Denuncia, Falla en la calidad del servicio de acueducto en el Barrio Nueva Granada municipio de Neiva – Huila.

Respetado señora Abella:

En atención a su comunicación, en la que presenta denuncia en contra de Empresas Públicas de Neiva E.S.P (LAS CEIBAS E.P.N) por la presunta falla en la calidad del servicio de acueducto a los habitantes del barrio Nueva Granada, del municipio de Neiva - Huila.

Al respecto, le informo que, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley 142 de 1994, mediante comunicación SSPD 20194100925671 del 28 de octubre de 2019, esta Coordinación, procedió a requerir a la Empresa, para que se pronuncie formalmente sobre los hechos a que se refiere en su comunicación y para que aporte el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar los argumentos de la respuesta, en lo que tiene que ver con la falla en la calidad del servicio de acueducto.

Es importante señalar que, el anterior requerimiento, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Así las cosas, esta Superintendencia instó a la empresa prestadora, para que responda de manera concreta a sus inquietudes con miras al cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), requiriéndole la atención y repuesta inmediata a la problemática denunciada.



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6 www.superservicios.gov.co

De manera que, una vez sea allegada la información de la prestadora, la respuesta de fondo a su petición será otorgada el 14 de noviembre de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

Atentamente,



NATALIA BERNATE SUÁREZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión
Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Cesar Miguel Tobo Tobos – Abogado Contratista - GITRIAG
Revisó y Aprobó: Natalia Bernate Suárez- Coordinadora GITRIAG
Expediente virtual: 2019410170100873E